



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO PUESTO SEMIPLAJO**

FECHA EXPEDICION 19-enero-2018

CLAVE: SEM002765

FOLIO TRAMITE: 99,192

NOMBRE: CALIXTO RODRIGUEZ RAFAEL

UBICACION: FUENTE DE LA VILLA

EXTERIOR: ABEA INTERIOR: VERDE

COLONIA: VILLA FONTANA

CALLE CRUCE 1: SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 2: FUENTE PAPIRO

GIRO: VARIOS COCOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$991.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 12:00:06 p	A: 06:00:06 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:06 p	A: 06:00:06 p
MARTES	SI	DE: 12:00:06 p	A: 06:00:06 p	SABADO	SI	DE: 12:00:06 p	A: 06:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:06 p	A: 06:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 12:00:06 p	A: 06:00:06 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CALIXTO RODRIGUEZ RAFAEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplajo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, muros, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo así.